



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278 - 2014-GR-APURIMAC/PR.

Abancay, 02 ABR. 2014

VISTO

El Informe N° 402-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI y Acuerdo Municipal N° 013-2014 -CM-MPA de fecha 31 de marzo del 2014 solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con los documentos del visto, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para la atención de diversos gastos en la obtención de la Licencia de Construcción, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", Correlativo de Meta 0034 -2014, por el importe de S/. 34,800.00, Fuente de financiamiento Canon sobre Canon, Tipo de recurso Ñ, designando al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, como responsable para su manejo.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo para Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.34,800.00, para la atención de diversos gastos en la obtención de la Licencia de Construcción, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", Correlativo de Meta 0034-2014, Fuente de Financiamiento Canon sobre Canon, Tipo de Recurso Ñ procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, hasta por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:

2.6.8 1.4 3	Costo por la contratación de Servicios	34,800.00
-------------	--	-----------



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Oficina de Supervisión. Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

